

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 21/04/2022

I. INTRODUCCIÓN

Este documento se ha basado en:

- **Plan de contingencia** (PdeC) anterior del IRNAS, vigente hasta el 26/04/22
- **Directrices de la S.G.A. de Recursos Humanos del CSIC** recibidas el 21 de abril de 2022 (se anexas al correo en el que se informa de esta actualización del PdeC al personal del IRNAS)

2. OBJETO

Objeto: se trata de garantizar la seguridad sanitaria del personal del IRNAS tras la recepción, el 21 de abril de 2022, de las **Medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID-19 en la AE CSIC**, enviadas por la SGARH. En este documento, y salvo que se indique lo contrario, **el término IRNAS incluye La Hampa**.

Este **Plan de Contingencia (PdC)** recoge las medidas a implantar en el IRNAS para asegurar la seguridad y salud del personal y evitar el contagio por SARS-CoV-2. Será objeto de seguimiento constante y es susceptible de cambios para adaptarnos a posibles nuevos escenarios. En especial, este PdC trata los siguientes aspectos:

- Calendario laboral y regulación del teletrabajo
- Normas preventivas contra la COVID-19

Este **PdC** se le ha enviado a la Delegada Institucional y al Comité de Seguridad y Salud de nuestra zona, que incluye al Servicio de PRL del CSIC en Sevilla y a los delegados de PRL, para su consulta.

3. ALCANCE

Alcance: este PdC compete a todo el personal del IRNAS y a las personas que nos visiten.

4. CALENDARIO LABORAL Y REGULACIÓN DEL TELETRABAJO

Se aplicará la INSTRUCCIÓN de 8 de abril de 2022, de la Secretaría General del CSIC, relativa al **calendario laboral de la Agencia Estatal CSIC para el año 2022**, enviado por la SGARH el 20 de abril de 2022, y remitido al personal del IRNAS, junto con un correo explicativo de la Gerente, el 21 de abril.

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 21/04/2022

5. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE CONTINUAN EN EL IRNAS**5.1. MEDIDAS RELATIVAS AL CENTRO DE TRABAJO**

El personal del ICU deberá cumplir con todas las medidas de prevención establecidas. A su vez, la dirección/gerencia velará por su cumplimiento, atendiendo a lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Las novedades recogidas en esta versión del PdC se basan en las Medidas para Mantener el control de la incidencia de los casos COVID-19 en la AE CSIC, recibidas el 21 de abril de 2022. A continuación se detallan, entre otros aspectos, la adecuación de esas medidas para las condiciones del IRNAS.

I. Consideraciones generales

Deben seguirse manteniendo **principios esenciales de cautela**, ajustados al escenario actual, para continuar controlando la incidencia y evitar nuevas oleadas pandémicas en el entorno laboral. Todavía, en estos momentos, sigue siendo muy importante velar por el cumplimiento de las medidas que se informan en este documento, remitidas desde la Secretaría General Adjunta de RRHH, la jefatura de Coordinación del Área de Prevención de Riesgos Laborales y los seis Servicios de Prevención, junto con la Unidad de Vigilancia de la Salud y Medicina del Trabajo del CSIC (VS), con la colaboración de los servicios sanitarios de los Servicios de Prevención Ajenos.



2. Evaluación Específica del Riesgo de Exposición y Aforos

Se establecen dos escenarios de exposición, junto con las condiciones de especial vulnerabilidad del personal. La dirección identificará si el personal se encuentra en alguno de los escenarios siguientes y garantizará las medidas indicadas.

2.1.- Escenarios**A) Escenario I**

Para su aplicación, tienen que darse todas las condiciones de seguridad siguientes:

- Existe una ventilación adecuada, mediante el refuerzo de los filtros de limpieza y el aumento del sistema de ventilación para incrementar la renovación del aire, pudiendo recurrir, cuando sea posible, a la ventilación natural.
- Se puede mantener la distancia interpersonal de, aproximadamente, 1.5 metros tanto en los puestos de trabajo, como en zonas comunes, aulas de formación, salas de reuniones, laboratorios, comedores, etc.
- En el supuesto de que no se pueda disponer de ventilación adecuada y distancia de seguridad, se debe disponer de medidores de CO₂ que informen de los niveles en función de la ocupación para así poder tomar las medidas necesarias.
- Existe una limpieza y desinfección adecuada de los lugares de trabajo tras cada uso.
- Se aplica la etiqueta respiratoria (cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar).
- No existen personas especialmente sensibles a la COVID-19 compartiendo el mismo espacio de trabajo.

  <small>Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla</small>	Dirección				
	<i>Correo electrónico</i> direccion.irmas@csic.es		<i>Teléfono, ext.</i> 954624711 ext. 114		
Modelo:	IT_01	Versión:	DIR_06	Fecha aprobación	30/09/2021
INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT): Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 21/04/2022					

- No hay ninguna persona calificada de contagio leve por la COVID-19 por el Médico/a de atención primaria que esté haciendo trabajo presencial en ese espacio compartido.

En este escenario, se podrá efectuar un **uso responsable de la mascarilla**¹, siendo recomendable mascarilla FFP2 para las personas especialmente sensibles: mayores de 60 años, mujeres embarazadas, personas inmunodeprimidas, con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), personas con patologías descompensadas o no vacunadas, etc., de acuerdo con la evidencia científica disponible actualmente (Información científico-técnica sobre el COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC).

¹Como consta en el correo enviado por la dirección el 20 de abril de 2022, que incluía recomendación del SPRL de Sevilla, **se recomienda el uso de la mascarilla en todos los escenarios, hasta el 15 de mayo** en primera instancia.

B) Escenario 2

Es el escenario que tendrá lugar si no se cumplen todas las condiciones de seguridad que dan lugar al Escenario 1.

En el Escenario 2, se continuará haciendo necesario el uso obligatorio de la mascarilla en interiores, al no darse alguna de las condiciones indicadas en el escenario 1. Se deberá utilizar, al menos, mascarilla quirúrgica que, deberá estar certificada y colocarse bien ajustada.

2.2.- Aforos y otros elementos de uso común

Los aforos limitados de lugares comunes desaparecen (excepto en el comedor, ver más abajo), teniendo en cuenta que, si no se pueden garantizar las medidas indicadas en el escenario 1, se tendrá que disponer de mascarilla, en especial, para las personas especialmente sensibles.

Las fuentes de agua, máquinas de vending, secadores de mano, pueden estar operativos manteniendo su limpieza e higiene.

En cuanto al **uso de vehículos**, será obligatorio el uso de la mascarilla independientemente del número de ocupantes, que puede ser de hasta 5 personas, y se recomienda mantener abiertas las ventanillas.

En lo que concierne al **comedor**, seguirá usándose como hasta ahora, es decir, con un aforo de 12 personas y con las normas siguientes:

- El uso de mascarilla es obligatorio durante la permanencia en el comedor, salvo que se esté comiendo o bebiendo.
- Antes y después del acceso al comedor, hay que lavarse las manos o desinfectárselas con hidrogel.
- Antes y después del uso, cada usuario deberá desinfectar los enseres, mesa, silla, encimera, etc. con los que tenga contacto. En el comedor habrá solución desinfectante y papel para ello.
- Si se usa el frigorífico, lo que se guarde en él debe estar contenido en una bolsa de plástico cerrada y desinfectada (para ello se puede usar la solución y papel mencionados).
- Se recomienda que los usuarios habituales establezcan turnos de comida con grupos estables.
- Se va a colocar una lista en la entrada del comedor para que cada usuario anote las horas en las que lo ha visitado. Eso nos ayudará a hacer el trazado necesario en caso de contagio.
- Se debe permanecer en el comedor el menor tiempo posible.
- Se mantendrán abiertas la puerta y las ventanas suficientes para garantizar una buena ventilación.
- En el comedor hay 4 grupos de 2 mesas cada uno. Cada grupo se podrá usar por un máximo de 3 comensales,

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 21/04/2022

3.- PERSONAL SENSIBLE

Se podrá excepcionar hasta el 100% de la jornada semanal de la presencia física en el centro de trabajo, sin necesidad de nueva valoración por VS, en los casos de especial sensibilidad descritos para el escenario I, en el marco de la Instrucción de 8 de abril de la Secretaría General del CSIC relativa al calendario laboral aplicable a la AE CSIC para el año 2022, que contiene un marco lo suficientemente flexible como para que cada Dirección o responsable de Instituto, Centro o Unidad, en función de las circunstancias, pueda --si lo considera oportuno y tanto como sea conveniente-- ampliar el porcentaje de trabajo a distancia de su personal garantizando el cumplimiento de los servicios y, siempre en consonancia y coherencia con la normativa aprobada por las autoridades competentes en la materia.

4.- RESTO DE PERSONAL

Es muy importante recordar que ante **cualquier síntoma sugerente de estar padeciendo COVID-19 y, siguiendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias, se consulte con el Médico/a de Atención Primaria o de Familia (MAP)** para que en consecuencia valore la situación de salud individual y establezca la pertinencia de no acudir al centro de trabajo, incapacidad temporal, duración de los periodos de cuarentena, en su caso, etc.

5.- ESTUDIO DE CASOS Y CONTACTOS

Con el objetivo de mantener baja incidencia y evitar o minimizar nuevas ondas/oleadas pandémicas, se aconseja mantener las recomendaciones de seguimiento y control de los casos y contactos de COVID-19 en el ámbito laboral.

Siempre se deberán notificar los nuevos casos positivos y los contactos a la Dirección del centro, y ésta avisará al Servicio de Prevención.

Específicamente, en el ámbito de la Vigilancia de la Salud las recomendaciones son las siguientes:

A) CASOS POSITIVOS (SINTOMÁTICOS Y ASINTOMÁTICOS)

Contactarán con su centro de salud/ MAP que tomará decisiones médicas individualizadas. En su caso, los periodos de cuarentena -o baja médica cuando proceda- son decisión médica, en especial, cuando se trate de personal especialmente sensible, pudiendo oscilar entre 5 y 10 días (variable a criterio médico).

B) CONTACTO ESTRECHO CON POSITIVO CONFIRMADO Y PERSONAS SINTOMÁTICOS O QUE HAYAN SIDO CONTACTO CON UN CASO SOSPECHOSO PROBABLE.

Salvo criterio médico que recomiende lo contrario, esas personas deben seguir acudiendo a su centro de trabajo, extremando las precauciones anti COVID. Cuando resulte compatible con la naturaleza de las funciones del puesto, se podrá facilitar el trabajo en domicilio/ trabajo a distancia, al menos 5 días.

Los contactos estrechos deberán informar a los servicios sanitarios públicos conforme los teléfonos establecidos en sus centros de atención primaria o en sus CCAA y comunicarlo a la Dirección.

6.- PERSONAL DESPLAZADO

Los requisitos sanitarios oficiales para viajeros (nacionales e internacionales) en relación a la COVID-19 varían permanentemente en función de la evolución del contexto pandémico. Si bien, se ha de tener en cuenta, la información oficial actualizada del Ministerio de Sanidad relativa a “Viajes nacionales”, “Viajes Internacionales”, “Certificado COVID Digital de la UE u otros certificados”, “preguntas más frecuentes” etc. y demás referencias incluidas en el apartado 8.

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 21/04/2022

En el momento actual se aconseja consultar cada caso a la Unidad de VS-SPRL correspondiente y a los servicios sanitarios de los servicios de prevención ajenos.

En caso de viajes laborales con ocasión de la realización de algún proyecto de investigación, si procediera realización de PCR, ésta será asumida por el Instituto al que esté adscrita la persona, sin perjuicio de la posibilidad de su imputación a los proyectos de investigación, de acuerdo con las reglas de cada convocatoria.

7.- EMPRESAS EXTERNAS

Los trabajadores/as de las **empresas externas (limpieza, seguridad, conserjería, mantenimiento, etc.)** también deben cumplir las medidas relativas a la prevención y protección frente al COVID-19, tal y como se contempla en la Coordinación de Actividades Empresariales.

En la medida de lo posible, y como este personal realiza sus actividades en diferentes lugares, se recomienda a este personal que utilicen la mascarilla cuando realicen su trabajo en espacios comunes y que mantengan la misma con correcto ajuste facial.

8.- REALIZACIÓN DE PCR EN EXÁMENES DE SALUD ESPECÍFICOS

En los únicos casos que será preceptivo la realización de la PCR son los trabajadores/as potencialmente expuestos conforme al RD 664 /97 y actualizaciones, cuando así lo indiquen los protocolos médicos de VS específica consensuados (en virtud del marco normativo Ley 31/ 95 PRL, RD 843/2011).

La Unidad de Vigilancia de la Salud y Medicina del Trabajo del CSIC aconseja continuar la implementación de vacunación frente a la COVID-19 en personal aún no vacunado, con carácter general y siguiendo las recomendaciones oficiales nacionales e internacionales actuales en pandemia de COVID-19 (ver referencia en apartado siguiente: *Ministerio Sanidad. Estrategia de Vacunación frente a Covid19 en España. 2022, actualización 11 del 08/02/22*).

9.- REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS

[Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19](#)

Ministerio Sanidad e Instituto de Salud Carlos III. NUEVA ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 TRAS LA FASE AGUDA DE PANDEMIA, aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial, actualizado a **25 de marzo de 2022**

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Nueva_estrategia_vigilancia_y_control.PDF

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/nueva_estrategia_vigilancia_y_control_23_03_2022_adaptada_cm.pdf (último acceso 28/03/22)

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 21/04/2022

Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, 15 de septiembre de 2021.

Ministerio Sanidad. Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2, **1 de febrero de 2022** (último acceso 28/03/22).

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf (último acceso 28/03/22).

Ministerio Sanidad, Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Estrategia de Vacunación frente a Covid19 en España. (**actualización nº 11, 08/02/2022.**)

https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/vacunaciones/covid19/Actualizaciones_Estrategia_Vacunacion/docs/COVID-19_Actualizacion11_EstrategiaVacunacion.pdf (último acceso 28/03/22).

La información oficial del Ministerio de Sanidad en relación con los “Viajes nacionales”, “Viajes Internacionales”, “Certificado COVID Digital de la UE u otros certificados”, “preguntas más frecuentes” etc. está accesible en la web: <https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/spth.htm> (último acceso 28/03/22).

[Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular](#) (ver artículo 18).

Se tendrán en cuenta las distintas actualizaciones para adaptar la estrategia nacional y los protocolos de los servicios de prevención en cada Comunidad Autónoma.

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO (IT):

Cuarta actualización del PLAN DE CONTINGENCIA tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19 enviadas por la SGARH el 21/04/2022

ESTAS NORMAS Y RECOMENDACIONES SE IRÁN ACTUALIZANDO EN FUNCIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES Y DE LAS NECESIDADES PROPIAS DEL IRNAS Y DE LA HAMPA

HISTÓRICO DEL DOCUMENTO	
VERSIÓN	Descripción de la actualización
14052020	Primera versión del documento, elaborada por dirección/gerencia y enviada a los vicedirectores, jefes de departamento y de grupo y responsables de servicios
18052020	Versión enviada a Delegada Institucional, al SPRL de Sevilla y a los delegados de prevención
21052020	Versión definitiva, enviada al personal del IRNAS y de La Hampa, con copia a la Delegada Institucional, al SPRL de Sevilla y a los delegados de prevención
08072020	Primera Actualización del PdeC para la fase de "nueva normalidad", enviada al personal del IRNAS y de La Hampa, con copia a la Delegada Institucional, al SPRL de Sevilla y a los delegados de prevención
25092020	Segunda Actualización del PdeC para la fase de "nueva normalidad", enviada al personal del IRNAS y de La Hampa, con copia a la Delegada Institucional, al SPRL de Sevilla y a los delegados de prevención
29092021	Tercera actualización del PdeC tras la Resolución el 15/09/21 del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con copia a Delegada Institucional y al Comité de Seguridad y Salud de nuestra zona, que incluye al Servicio de PRL del CSIC en Sevilla y a los Delegados de PRL.
10012022	Cuarta actualización del PdeC tras las medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVID19, enviadas por la SGARGH el 7 de enero de 2022. Se ha enviado copia a Delegada Institucional y al Comité de Seguridad y Salud de nuestra zona, que incluye al Servicio de PRL del CSIC en Sevilla y a los Delegados de PRL.
26042022	Quinta actualización del PdeC tras la recepción, el 21 de abril de 2022, de las Medidas para mantener el control de la incidencia de los casos COVI-19 en la AE CSIC, enviadas por la SGARH. Se ha enviado copia a la Delegada Institucional y al Comité de Seguridad y Salud de nuestra zona, que incluye al Servicio de PRL del CSIC en Sevilla y a los Delegados/as de PRL.